

**SyF** CONSULTORES  
SELECCIÓN Y FORMACIÓN

# PROFESIONALES EN RECURSOS HUMANOS





# Quiénes somos

## Estructura

Equipo multidisciplinar formado por Psicólogos, Abogados, Economistas vinculados al área de Recursos Humanos durante 15 años y parte de ellos gestionando Planes de Formación y su financiación.

## Partners

Profesionales y proveedores con los que tenemos establecidos acuerdos de colaboración y que trabajan para SYF Consultores en proyectos puntuales.



## Área de Formación

### Qué ofrecemos

Gestionamos y asesoramos en la obtención de ayudas para la financiación de la formación a través del modelo de la **Fundación Tripartita para la Formación y el Empleo -FTFE-** (antiguo FORCEM).

Diseñamos Planes de Formación conforme a la estrategia y cultura de la empresa.





## Área de Formación

### Qué solucionamos

Tramitamos de modo integral la obtención de bonificaciones con el objetivo de minimizar los costes de formación de las empresas. Identificamos las áreas clave de desarrollo del capital humano y alineamos los planes de formación con las estrategias y objetivos de la Organización.

### Por qué nosotros

Sabemos la importancia de retener el talento con eficacia y optimizando los recursos. Conocemos las principales necesidades formativas de las empresas y aplicamos la metodología adecuada para planificar el desarrollo de sus equipos.



# Organización

SYF Consultores es **Entidad Organizadora** de una Agrupación de Empresas lo que le capacita para gestionar las bonificaciones de las empresas que se agrupan, realizando todos los trámites administrativos con la Fundación Tripartita.





## Beneficios para la empresa

- ✓ Optimizar los recursos **minimizando los costes** de formación y permitiendo el acceso a toda la plantilla.
- ✓ **Liberar del trabajo burocrático** al departamento de RRHH, externalizando la solicitud y gestión de las ayudas para la Formación
- ✓ **Delegar en expertos** la comunicación e interlocución con los organismos implicados en el sistema.
- ✓ Bonificar **mes a mes** los costes de formación, una vez justificada la misma, aplicando el importe en los boletines de la Seguridad Social.
- ✓ **Planificación anual** de la formación
- ✓ Permite **recuperar los costes salariales a través de los Permisos Individuales de Formación (PIF)**, para formación con acreditación oficial en horas laborales.



## Permiso Individual de Formación (PIF)

El Permiso Individual de Formación es aquel por el que la empresa autoriza a un trabajador la realización de una acción formativa que esté reconocida mediante una acreditación oficial, títulos y certificados de profesionalidad.

- costes de 200 horas para empresas de 1 a 9 trabajadores
- costes de 400 horas para empresas de 10 a 49 trabajadores
- costes de 600 horas para empresas de 50 a 249 trabajadores
- costes de 800 horas para empresas de 250 a 499 trabajadores

El de los costes salariales de otras 200 horas por cada 500 trabajadores más que la empresa tenga en plantilla.



## Permiso Individual de Formación (PIF)

El coste será el equivalente a una cantidad igual al **salario del trabajador y de las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social** durante un período no superior a 200 horas laborales por persona, para el curso académico o año natural correspondiente.



## Formación continua bonificada

### Principales características del modelo de financiación

Cada empresa dispone de un **crédito anual** para invertir en formación para sus trabajadores que concede la **Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo**.

Con este crédito se puede decidir la modalidad de formación que se desee impartir, en **qué momento**, qué **contenidos**, a **quién, cómo, cuándo** y si se desea impartir con formadores internos o externos.

La bonificación máxima por curso depende de una serie de variables: nº horas, tipo de acción, nº participantes, etc... y debe cumplir una serie de **requisitos**.



## Cálculo del importe del crédito

- Suma de la casilla 501 de los TC1 del año anterior (2008); el 0,7% de la cantidad resultante será la **cuota exacta** que la empresa ha pagado en concepto de Formación Profesional.
- El crédito se obtiene de la aplicación de un porcentaje según la siguiente tabla:

<u>TAMAÑO DE LA EMPRESA</u>	<u>PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN</u>
De 1 a 5 trabajadores*	420 € empresa
De 6 a 9 trabajadores	100% cuota FP año natural 2008
De 10 a 49 trabajadores	75% cuota FP año natural 2008
De 50 a 249 trabajadores	60% cuota FP año natural 2008
De + de 250 trabajadores	50% cuota FP año natural 2008



## Procedimiento

1. Decidir la modalidad de acceso
2. Calcular el crédito
3. Planificar las AF
4. Informar a la Representación Legal de los Trabajadores de las AF.
5. Notificar 7 días antes el inicio de la AF con los detalles: *contenidos, horarios y fechas, numero de trabajadores que asistirán* .
6. Realizar la AF
7. Notificar la finalización de las AF
8. Aplicar las bonificaciones en los boletines de la Seguridad Social, una vez notificado el final del curso.



## Módulos económicos

Modalidad de impartición	Nivel de formación	
	Básico	Medio-Superior
Presencial	9€	13€
Teleformación	7,5€	
A distancia convencional	5,5€	
Mixta	En función de las horas de formación presencial y a distancia o teleformación que tenga la acción formativa	

**Coste Máximo bonificable:**  
**Módulo económico x n horas de formación x n de participantes**

- **Mínimo de 6 horas** de formación
- **Máximo 25 participantes** y máximo 8 horas diarias de formación
- Tendrá que ser correctamente notificado a la FTFE
- Únicamente bonificables trabajadores en Régimen General
- Formación gratuita para el trabajador, no incluida en otras subvenciones
- Las Grandes Empresas han de asegurar **% de participación de los colectivos prioritarios**



## Requisitos para la empresa

- Informar al RLT antes de emitir el Comunicado de inicio
- Identificar en su contabilidad los movimientos contables (gastos y bonificaciones) vinculados a la formación subvencionada en un epígrafe específico (por separado al resto de formación sin subvención ejecutada)
- Al corriente de Pagos con Hacienda y Seguridad Social.
- Ha de abonar la factura al proveedor de formación antes de liquidar la subvención correspondiente.



## Requisitos para la empresa

- Co-financiación:
  - 1-5 trabajadores, exentos
  - De 5 a 9 trabajadores 5% de la bonificación
  - De 10 a 49 trabajadores 10% de la bonificación
  - De 50 a 249 trabajadores 20% de la bonificación
  - De 259 o más 40% de la bonificación
- En este caso **se incluyen los costes salariales de los trabajadores cuando reciben la formación dentro de la jornada laboral**
- Diferencia entre el coste de la formación y la bonificación



## Somos entidad Organizadora y como tal

- ✓ Analizamos que subvención le resulta más interesante en función de sus características de cada acción formativa y las de la empresa.
- ✓ Gestionamos la bonificación de los **Permisos Individuales de Formación**
- ✓ Estudiamos cada Plan de Formación y asesoramos para optimizar al máximo la solicitud.
- ✓ Informamos convenientemente a los **Representantes Legales de los Trabajadores** (si los hubiere)
- ✓ Tramitamos el expediente mediante la **aplicación informática**, comunicando a la FTFE el inicio y finalización de cada curso.



## Somos entidad Organizadora y como tal

- ✓ Coordinamos todo **soporte documental** obligatorio vinculado a cada curso (recepción de material, diplomas, cuestionarios de evaluación, certificados de asistencia..).
- ✓ Realizamos el **control continuo** del crédito consumido y disponible, del cumplimiento de la co-financiación exigida y del porcentaje de colectivos prioritarios
- ✓ Asesoramiento técnico para superar con éxito posibles **inspecciones** en tiempo real o ex-post. Optimizamos el crédito a la formación.



## Otros servicios

- ✓ Detección de necesidades de formación en los departamentos y elaboración del Plan de Formación de empresa.
- ✓ Revisión del Plan De Formación (si lo hubiere), estudio de viabilidad y adaptación a los requisitos de la convocatoria que regula.



## Algunas colaboraciones



axiom rail



ALSTOM



S,C,P,F..

LA REDOUTE



TEYCO



ESCOLA D'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA DE CATALUNYA